



RESOLUCIÓN No. **1-03040** DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se ordena otro en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 7 de noviembre de 2018 se delegó en el Secretario (a) General del SENA la función de: *“Efectuar encargos y tomar la respectiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente.”*

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”*

Que el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que mediante Resolución Nro. 1-02943 del 31 de agosto de 2026, se encargó al funcionario **Armando Abril Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía 93152160, en el empleo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena.



RESOLUCIÓN No. **1-03040**

DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se ordena otro en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que, en consideración a que el empleo objeto del presente acto administrativo corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción, cuya provisión, permanencia y retiro se encuentran sometidos a la facultad nominadora y discrecional de la autoridad competente, en atención a criterios de dirección, confianza y necesidades del servicio, este despacho considera procedente dar por terminado el mismo respecto del funcionario **Armando Abril Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía 93152160, en el empleo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, en ejercicio de las competencias de administración del talento humano atribuidas a la Entidad.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario **Gilberto José Campo Becerra**, identificado con cédula de ciudadanía 7603672, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:12942, denominado Profesional Grado 02 del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena de la Regional Magdalena, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses, o hasta tanto sea provisto de forma definitiva.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario **Gilberto José Campo Becerra**, identificado con cédula de ciudadanía 7603672, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminado el encargo conferido al funcionario **Armando Abril Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía 93152160, desde el día **14 de septiembre de 2026**, en el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, conferido mediante Resolución Nro. 1-02943 del 31 de agosto de 2026.

Artículo 2º. Encargar al funcionario **Gilberto José Campo Becerra**, identificado con cédula de ciudadanía 7603672, en el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, **desde el 15 de septiembre de 2026**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **14 de diciembre de 2026**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y con separación de las funciones del empleo identificado con IDP:12942, denominado Profesional Grado 02 del Centro de Logística y Promoción



RESOLUCIÓN No. **1-03040** DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se ordena otro en un empleo de libre nombramiento y remoción

Ecoturística del Magdalena de la Regional Magdalena, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 3º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 11 SEP 2026

RODRIGUEZ
ANDRADE
ANGELICA MARIA
Angélica María Rodríguez Andrade
Secretaria General

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANDRADE
ANGELICA MARIA
Fecha: 2026.09.11 13:06:05
-05'00'

VoBo: Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano
Revisó: Johanna Camargo - Abogada (C) Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: Andrés Castillo – Profesional (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano